



**ACTA DE LA SESION Nº 8/11, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**SRES. ASISTENTES**

Don Juan González Gómez.

**Alcalde-Presidente**

Don José Manuel Molina Hernández.

**Interventora Accidental:**

Dña. María Montserrat Medina Pérez.

**Grupo Coalición Canaria.**

Doña. Marcela Concepción del Castillo Fernández.

Doña Maria de Los Remedios de León Santana.

Don Francisco Javier Galván Hernández.

Doña María Ángeles Rodríguez Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera.

**Grupo Municipal Socialista.**

Doña Erika Hernández Acosta.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez.

**Grupo Mixto Municipal.**

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Doña María Teresa Fernández Domínguez (ASSPT).

Don Daniel Villalba Viera (X TEGUESTE).

**No asiste.**

**Secretario:**

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día 6 de septiembre del año dos mil once se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

Visto el expediente tramitado en relación con la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2010.

Resultando que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, certificándose por la Intervención municipal su regularidad.

Considerando que en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2011 la Comisión Especial de Cuentas emitió informe favorable.

Considerando que sometido el expediente al trámite de información pública no se presentó alegación ni reclamación alguna.

Y considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede la aprobación definitiva de la Cuenta General, el Pleno, por nueve votos a favor (de los miembros del Grupo CC), seis en contra (3 del Grupo Socialista y 3 del Grupo Mixto -2 del PP, 1 de ASSPT- y 1 abstención -de X TEGUESTE-), **acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Cuenta General del correspondiente al ejercicio 2010, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos: balance de situación a 31 de diciembre de 2010, cuenta de resultado económico-patrimonial y estado de liquidación del presupuesto.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta sea rendida a la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendándose la realización de las gestiones oportunas a la Intervención Municipal.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Concejal delegado de Hacienda Don Juan Norberto Padilla Melián justificó la procedencia del expediente de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente que exige su aprobación antes del 1 de octubre. Informó que realmente este expediente no presenta novedades respecto a lo ya considerado en la sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2011 con ocasión de la toma de conocimiento del decreto de aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 y que así se había considerado durante su análisis en la comisión Especial de Cuentas.

Respondiendo a las preguntas formuladas por escrito por la Concejal D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Domínguez (ASSPT) indicó que las medidas a adoptar al haberse liquidado el presupuesto con remanente de tesorería negativo están previstas en el art. 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y que, descartada por el grupo de gobierno la alternativa de concertar una operación de crédito por su importe, se estaba analizando si procedería o reducir gastos del presupuesto vigente por cuantía igual al déficit producido o aprobación del presupuesto del ejercicio 2012 con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit. Finalmente, y en relación con la segunda pregunta formulada, referida a la forma de estimación de los saldos de dudoso cobro, respondió que tal y como se indica en el informe de Intervención se hace una estimación del 4 % de los recursos pendientes de ingreso.

La Concejal D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Domínguez (ASSPT) indicó que su duda se refería a la importante diferencia entre los derechos pendientes de ingreso y el importe de los saldos de dudoso cobro.



El Sr. Concejel delegado de Hacienda Don Juan Norberto Padilla Melián reiteró que la estimación se realiza sobre el importe total de los derechos pendientes de recaudación.

La Interventora Accidental D<sup>a</sup> María Montserrat Medina Pérez explicó que efectivamente son conceptos diferentes que no deben confundirse, ya que uno informa del importe total de derechos pendientes de recaudación y otro de la estimación que se realiza ante la eventualidad de que parte de los primeros no llegue a recaudarse por los motivos previstos en la Ley y que deban darse de baja en su día de la contabilidad.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista Doña Erika Hernández Acosta advirtió que los concejales integrantes de su grupo votarían en contra de la aprobación de la Cuenta General porque el endeudamiento por habitante en el ejercicio ascendió a 644,63 €, cifra que consideran muy alta, y porque el resultado presupuestario ajustado del ejercicio y el Remanente de Tesorería ofrecen cifras negativas.

El Sr. Alcalde D. José Manuel Molina Hernández indicó que la intención del grupo de gobierno es que en este mandato no se recurra a concertar nuevas operaciones de endeudamiento para llegar al año 2015 con una cifra pendiente de unos 2.000.000 € frente a los 6.000.000 € actuales, justificando que el endeudamiento existente se debe en buena parte al crédito de 2.500.000 € solicitado en el ejercicio 2009 para pagar a los proveedores y que esta decisión fue muy conveniente y acertada porque permitió aliviar la situación de muchos proveedores. Añadió que además se tomarán las medidas adecuadas para solventar el resultado negativo de la Liquidación, tal y como exige la Ley.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista Doña Erika Hernández Acosta preguntó si se están cumpliendo las previsiones del Plan de Saneamiento Económico-financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde D. José Manuel Molina Hernández respondió que sí, que se está cumpliendo el escenario previsto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las trece horas y treinta minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

## CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Marcela Concepción del Castillo Fernández. del D<sup>a</sup>. María Remedios de León Santana D. Francisco Javier Galván Hernández

D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Fernández. D<sup>a</sup>. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez D. Roberto Virgilio Díaz Hernández

D. Juan Norberto Padilla Melián. D. Heliodoro Hernández Herrera.

D<sup>a</sup>. Erika Hernández Acosta Doña Zita María Teresa Vilbazo D. Julián Rodríguez Pérez. Herrera.

D. Juan Antonio Romero Santos. D<sup>a</sup>. Rosa María Hernández Reyes. D<sup>a</sup>. María Teresa Fernández Domínguez.

D. Daniel Villalba Viera.